



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 139/18
Sucre, 19 de abril de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de abril de 2018, el Sr. David A. Andrade, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CHUQUISAQUEÑA DE DANZA, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que los días 27, 28 y 29 de abril de 2018, la entidad que representa, realizará el FESTIVAL DEL DIA MUNDIAL DE LA DANZA, con la participación de todos los ballets, academias, grupos y bailarines de nuestra ciudad, con ese antecedente, solicita AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la difusión del referido evento, el día 26 de abril de 2018, a partir de Hrs. 19:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 19 de abril de 2018, realizada en la comunidad de K'acha K'acha, Distrito - 7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CHUQUISAQUEÑA DE DANZA, con la finalidad de realizar la DIFUSIÓN del FESTIVAL DEL DÍA MUNDIAL DE LA DANZA, el día jueves 26 de abril de 2018, a partir de Hrs. 19:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de conformidad al artículo 98 – III de la Constitución Política del Estado: Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CHUQUISAQUEÑA DE DANZA, con la finalidad de que realicen la DIFUSIÓN para el FESTIVAL DEL DÍA MUNDIAL DE LA DANZA, el día jueves 26 de abril de 2018, a partir de Hrs. 19:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 139/18

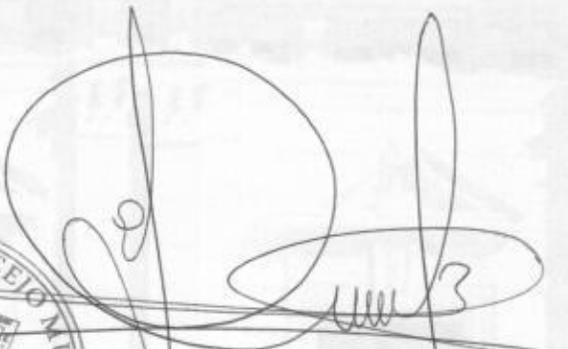
Artículo 2º.- El organizador del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.